



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO ORDINARIO seguido por GISEL VANESSA PEREZ IRIARTE contra ESSMAR E.S.P., SOLUCIONES LABORALES Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS & CIA S.A.S.

RAD. 2021-055

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la audiencia que estaba programada para el día 21 de septiembre del año en curso no se pudo realizar, debido a la solicitud de aplazamiento por parte de la apoderada judicial de Soluciones Laborales Horizonte por cuanto allegó certificado de incapacidad por los días 20 y 21 de septiembre del presente año; se admite el aplazamiento y se señalará nueva fecha para celebrar audiencia conforme lo dispone el inciso del art. 80 del CPT y SS.

La audiencia se llevará a cabo de **manera virtual**, acatando todas las medidas de bioseguridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

AUTO

PRIMERO. SE ADMITE EL APLAZAMIENTO solicitado por la parte demandante y se FIJA nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 del CPT y SS para el día lunes, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

- A. Practica de pruebas
- B. Alegatos de conclusión
- C. Sentencia

SEGUNDO. Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web www.juzgadoprimerolaboral.com, en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNAN LINERO DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Santa Marta. – En la fecha **24 de septiembre de 2022**, se notifica el auto precedente por ESTADO N° **58**, fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)

EO